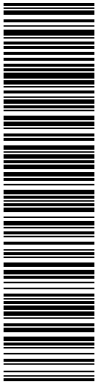


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD159B9EF2292FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de las bases para la cobertura de dos plazas de oficial del cuerpo de Policía Local mediante el sistema de promoción interna del Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 26 de enero de 2026 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 23 de enero de 2026, que se transcribe a continuación:

“INFORME

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de febrero de 2024 acordó aprobar la oferta de empleo publico correspondiente al año 2023 en la que se incluían dos plazas de oficial de Policía, conforme a lo establecido por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, publicada con fecha 12 de marzo de 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 61.

2º.-A fin de llevar a cabo la provisión de estas dos plazas vacantes se elaboraron las Bases que habrán de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas de Oficial de Policía Local de Aranjuez por el sistema de promoción interna; todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y al Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de la Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

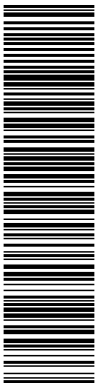
3º.- Las Bases fueron remitidas a las Secciones Sindicales

4º.- Igualmente se remitieron a la Dirección de Seguridad de la Comunidad de Madrid, quienes aportaron sus consideraciones de conformidad con la Normativa autonómica, consideraciones que han sido incorporadas a las Bases que hoy se someten a su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 2 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD159B9EF2282FBD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

II.- La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid regula en su art. 38 y ss. el acceso a los Cuerpos de Policía Local de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El citado precepto establece los requisitos que deben figurar en las bases de la convocatoria y el art. 41, el sistema de promoción interna, integrado por las siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar.
- b)) Poseer la titulación requerida de acuerdo con la legislación básica en materia de función pública.
- c) Superar las correspondientes pruebas selectivas
- d) La superación de un curso específico en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto n.º 2456, de fecha 25 de Junio de 2024.

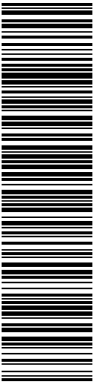
A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para proveer, por promoción interna, dos plazas de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado”.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 1 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

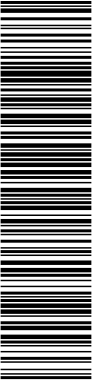
Primera. Normas Generales.

1. *Objeto.* Es objeto de estas Bases, y su consiguiente convocatoria, regular el proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de 2 plazas de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla del personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aranjuez.
2. *Característica de las plazas.* Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala básica, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.
3. Las plazas ofertadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 61 de 12 de marzo de 2024.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria de provisión de DOS plazas por promoción interna de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, vinculadas a la Oferta de Empleo Publico del Ejercicio 2023. El numero de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan con posterioridad a la presente convocatoria, siempre y cuando se produzcan antes del inicio de la fase de oposición. Dicha ampliación deberá realizarse por el órgano competente para la aprobación de las bases y publicarse con carácter previo.

4. *Procedimiento selectivo.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:
 - Oposición, la cual comprende:
 - Pruebas culturales.
 - Reconocimiento médico.
 - Concurso de méritos.
 - Curso selectivo de formación.
5. *Funciones y régimen de incompatibilidades.* Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán desempeñar las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, Coordinación de Policías Locales

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD159B9EF2282FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 2 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, las personas aspirantes quedarán sometidas desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación vigente en la materia.

6. *Legislación aplicable.* La realización de las pruebas selectivas se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, siendo en todo caso de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas, lo dispuesto en las siguientes normas:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
 - Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

7. *Publicaciones:* La convocatoria y las bases que han de regir este proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:57 Página 3 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios/ Edictos, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez, cuya dirección es <https://www.aranjuez.es/empleo/>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez, cuya dirección es <https://www.aranjuez.es/>

8. *Protección de datos de carácter personal:* La persona firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para cubrir los puestos determinados en el título del documento de la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento. El tribunal calificador, así como el órgano competente reflejado en las bases específicas del proceso selectivo, podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria.

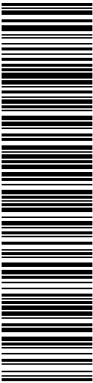
Los datos de nombre, apellidos y/o D.N.I., calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases y serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo la persona aspirante declarará haber sido informada sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (calle Stuart, nº 79 - 28300 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la política de privacidad en <https://www.aranjuez.es/>

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

- Para tomar parte en las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Pertenecer al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.
 - No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
 - Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía.
 - Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD159B9EF2292FBD06C36BF96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 4 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerlos hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario/a en prácticas.

No obstante, en cualquier momento del proceso selectivo el tribunal de selección podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Frente a la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

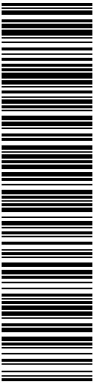
Tercera. Presentación de instancias.

1. *Forma.* Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Aranjuez, que se encuentra disponible en la página web municipal www.aranjuez.es

La instancia se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los/as aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas.

2. *Plazo de presentación.* El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de la presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D1439FD150B9EF2282FBJD06C36B5F6ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 5 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



3. *Lugar de presentación.* Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

- Por registro electrónico, previo abono de la tasa por derechos de examen.
- Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez, previo abono de la tasa por derechos de examen.
- Por cualquiera de los medios previos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

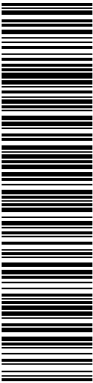
4. *Tasa por derechos de examen.* A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe es de 10,13 euros (Grupo C, Subgrupo C1) y de 2,53 euros si correspondiese la tasa bonificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6ª de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa.

5. *Devolución de las tasas.* No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible no se realice.

6. *Documentación que debe adjuntarse a la instancia.* Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establece en el punto segundo, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de la autoliquidación que acredite haber satisfecho el pago de los derechos de examen a los que se refiere el punto tercero 4, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 6 de la Ordenanza en caso de corresponder la tasa bonificada.
- Autorización, debidamente firmada, para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos, según los criterios establecidos en estas Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo I de estas Bases.
- Declaración jurada de no haber sufrido, mediante expediente disciplinario, separación del servicio en las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso, por resolución judicial, en causa de inhabilitación absoluta o especial en el ejercicio de empleos o cargos públicos. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el Anexo II de estas Bases.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2202FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 6 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



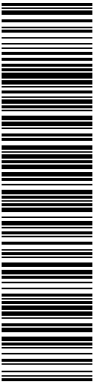
- Declaración y acreditación de los méritos alegados para la fase de concurso: se adjuntará instancia currículo profesional con constancia de los méritos alegados para la fase del concurso, ordenado según el baremo que figura en las presentes Bases, y se acompañará de las correspondientes fotocopias de los documentos acreditativos de dichos méritos, ordenadas y numeradas en el margen superior derecho.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo. Asimismo, en ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido alegados ni acreditarlos documentalmente en dicho plazo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. *Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:* Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, y los miembros que componen el tribunal calificador. El anuncio pertinente se publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.
2. *Causas de exclusión no subsanables:* A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:
 - La presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
 - La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.
3. *Trámite de subsanación de defectos u omisiones:* La resolución a la que se refiere este apartado establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de personas admitidas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.
4. *Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:* Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución aprobatoria de la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas, que en todo caso deberán exponerse en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha del

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD159B9EF2292FBJD06C36BF96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 7 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A169F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



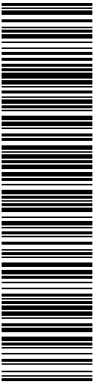
comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.

5. *Recursos:* Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. *Composición:* El tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.
La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
El tribunal calificador será nombrado por resolución de la concejalía delegada de Recursos Humanos, siendo al menos un titular y un suplente a propuesta de la Comunidad de Madrid. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. *Clasificación del Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas quedará incluido en la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio.
3. *Asesores especialistas y tribunal auxiliar:* El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Cuando el elevado número de personas aspirantes presentadas o cualquier otra circunstancia así lo aconseje, se podrá nombrar tribunales auxiliares, debiéndose garantizar la actuación homogénea de los mismos mediante la existencia de un órgano coordinador dirigido a aunar los criterios de actuación.
4. *Abstención y recusación:* Cada miembro del tribunal calificador queda sujeto al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2202FBJD06C36B5E96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 8 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



5. *Actuaciones del Tribunal en el proceso:* El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas en los cuestionarios tipo test).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de la calificación concedida.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopte el tribunal calificador en relación a las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios/Edictos y en la página web municipal.

6. *Recursos:* Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la concejal delegada de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

7. *Normas de aplicación supletoria:* En todo lo no previsto expresamente en estas bases será de aplicación al tribunal calificador lo dispuesto, para los órganos colegiados, en las secciones 3ª y 4ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D1439FD150B9EF2292FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 9 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F549814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Sexta. Desarrollo de las pruebas selectivas.

- Llamamiento único:** Las personas participantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de las pruebas, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal. El llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas participantes a la sesión a la que hayan sido convocadas.
- Orden de actuación:** El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- Anuncios:** Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios/Edictos y en la página web del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio; si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.
Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.
- Acreditación de la identidad:** En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En la corrección y calificación de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2202FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 10 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Octava. Pruebas de oposición. 1ª fase del proceso selectivo.

1. *Pruebas culturales.* Consistirá en un cuestionario tipo test que comprenderá dos partes:
 - Conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar. Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del temario incluido en el Anexo IV de estas bases y estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.
 - Conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel B1 que establece el Marco Europeo de Referencia. Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 20 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El cuestionario podrá incluir preguntas de reserva. De esta forma, la parte de conocimiento del temario incluirá 5 preguntas de reserva y la parte de conocimiento de idioma inglés incluirá 2 preguntas de reserva. Dichas preguntas, en ambos casos, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en cada una de las partes del cuestionario.

El tiempo para la realización de este ejercicio –incluidas las preguntas adicionales- será de 100 minutos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una para superar la prueba. La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica: Temario al 90 % e Idioma al 10%.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes una vez ponderada conforme se ha indicado.

El tribunal podrá establecer un nivel mínimo para la superación de esta prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para la misma. En ese caso, dicho nivel mínimo habrá de ponderarse para su coincidencia con la citada puntuación mínima.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBLD06C36B5E96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 11 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



2. *Reconocimiento médico*, practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aranjuez. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud psicofísica de la persona opositora no está incurrida en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, si se considera necesario, un análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

El Tribunal Calificador acordará la exclusión del proceso de quienes se nieguen a someterse a la realización de dichos análisis, previa audiencia de la persona interesada.

Estarán exentas del reconocimiento médico aquellas personas aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el Ayuntamiento de Aranjuez de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El reconocimiento médico se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

Las mujeres embarazadas que prevean, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el Tribunal determinará en base a la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o ambas medidas conjuntamente.

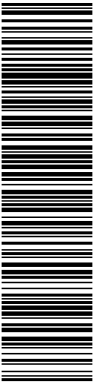
3. *Calificación final de la fase de oposición*: Concluido cada uno de los ejercicios de fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez, la relación de las personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la calificación obtenida.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en la única prueba de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado las dos pruebas que componen la fase de oposición.

Novena. Concurso de méritos. 2ª fase del proceso selectivo.

1. Sólo podrán ser valorados los méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la convocatoria, y sean acreditados

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D1439FD150B9EF2282FBJD06C36BF96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 12 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- documentalmente por las personas aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.
- El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.
 - La puntuación y la forma de acreditar los méritos se realizará según lo indicado en el Anexo V.

En todo caso, el cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en este proceso.

No serán tenidos en cuenta los méritos no justificados adecuadamente.

Décima. Calificación definitiva y empates de puntuación de la fase de concurso-oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma entre la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.

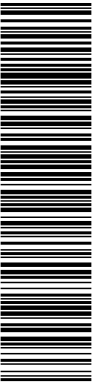
En caso de empate se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mejor puntuación obtenida en las pruebas culturales; y, en segundo lugar, a la puntuación del concurso de méritos. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública, vigente en el momento de aplicar el desempate.

Superarán la fase de concurso-oposición quienes habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y una vez sumada la nota obtenida en los mismos a la puntuación obtenida en el concurso, obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas, sin que pueda considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren en la relación propuesta por el Tribunal.

Undécima. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

- Personas aprobadas:** Finalizados la oposición y el concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano municipal competente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 13 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

- 2. *Renuncias:* No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador podrá aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas.
- 3. *Documentos exigibles:* En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de personas aprobadas en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica, las personas aspirantes propuestas deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda.
- 4. *Declaración responsable* o promesa de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 5. *Declaración de actividades ajenas al empleo municipal* a efectos de incompatibilidades, mediante ejemplar normalizado que será entregado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 6. *Falta de presentación de documentos:* Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décimo segunda. Nombramiento como Oficial en prácticas del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez.

Las personas aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombradas funcionarios/as en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales.

A las personas aspirantes que resulten nombradas Oficial "en prácticas" se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para el personal funcionario en prácticas establezca la

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 14 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



legislación vigente. A las personas que no se incorporen en la fecha indicada, se les considerará decaídas en su derecho.

Ninguna persona aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Aranjuez en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

Décimo tercera. Curso Selectivo de Formación. 3ª fase del proceso selectivo.

1. Una vez superado el concurso-oposición, las personas aspirantes deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE). La carga lectiva de dicho curso será de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, quien no pueda realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. La apreciación de la correcta justificación corresponderá al Tribunal Calificador, en caso de no haber comenzado el curso selectivo, o al Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, en caso de que éste hubiera comenzado. Para la calificación definitiva del proceso de selección se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

2. **Calificación:** El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos, en cada una de las asignaturas, para superarlo. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, resultando vinculante para el tribunal calificador la calificación otorgada por el centro docente.

Una vez finalizado el Curso Selectivo de Formación la persona nombrada Oficial en prácticas deberá reincorporarse a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como personal funcionario de carrera en el nuevo puesto.

Décimo cuarta. Calificación definitiva del proceso de selección y relación de personas aprobadas.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36BF56ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 15 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



1. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$((COP \times 40) + (CSF \times 60)) / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CSF la obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

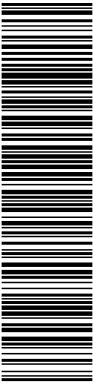
2. *Empates:* Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las personas aspirantes, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación y, en segundo lugar, la puntuación conseguida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, la puntuación obtenida en el concurso. Por último, en caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, vigente en el momento de aplicar el desempate.

Décimo quinta. *Nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.*

1. *Nombramiento:* Finalizado el proceso selectivo el tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. *Plazo y forma de toma de posesión:* La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión las personas interesadas comparecerán durante el plazo indicado, y en el horario que se determine, en la Concejalía de Recursos Humanos, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando, previa declaración de cumplir con lo estipulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 16 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



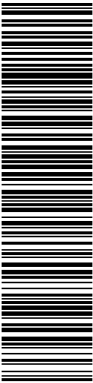
3. *Efectos de la falta de toma de posesión:* Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no accederán a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décimo sexta. Régimen de impugnación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.0129. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D1439FD150B9EF2292FBJD06C36BF96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 17 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A169F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ASCENSO POR PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ.

Primer apellido:
Segundo apellido.....
Nombre:
D.N.I: Edad:

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de ascenso a la categoría de Oficial, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

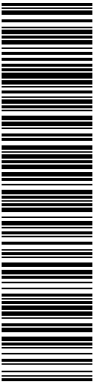
Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:
.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en Aranjuez, a
de..... de 2025

Firmado:

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36B5E96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:23 Página 18 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SUFRIDO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, SEPARACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI HALLARSE INCURSO, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CAUSA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS

D./
Dña
.....

con Documento Nacional de Identidad nº , declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ascender a la categoría de Oficial en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez , no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Aranjuez, a..... de....., 2025

Firmado:

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282E8D06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 19 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Barrio Nuevo y Villa
Delegación de Personal

ANEXO III

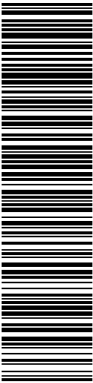
CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

- RELACIÓN PESO-TALLA.
 - El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) + 20$.
 - El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$.

P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.
- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.
 - Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
 - En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para la comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.
- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.
 - Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
 - Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.
 - Ojo y visión.
 - Agudeza visual espontánea remota inferior a 2 /3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias que imposibiliten para el desempeño de la labor policial.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD159B9EF2282FBJD06C36BFE96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 20 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

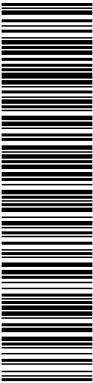


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F549814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- 4.2. Oído y audición.
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
 - Presión diastólica: 90 mm./Hg.
- 4.4. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD150B9EF2202FBJD06C36BF56ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 21 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



1. La Constitución Española de 1978: estructura y características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión
2. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno en municipios acogidos al régimen de gran población (título X la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local). Composición y Competencias
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. Términos y plazos
5. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Límites de la invalidez. La ejecución de los actos administrativos. La revisión de oficio
6. Los funcionarios públicos. La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario de aplicación a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La Ley Orgánica 4/2010 del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.
7. La Ley: Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
8. El municipio: concepto, naturaleza y elementos. El principio de autonomía municipal. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios, sus competencias, principios básicos y elementos. La hacienda pública y la administración tributaria local: principios generales.
9. La organización del Ayuntamiento Leganés. Órganos de Gobierno. Su actual configuración. Esquema básico de las distintas Áreas.
10. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: funciones, mando y dependencia. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales.
11. La deontología policial. Códigos internacionales sobre conducta policial. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2202FBJD06C36B5E96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 22 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



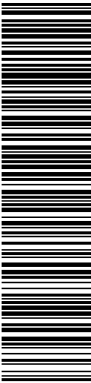
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

12. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
13. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
14. Derecho Penal Parte General: Concepto. Principios informadores del Derecho Penal. La infracción penal. Concepto material de delito. Grados de ejecución del delito. Personas físicas y jurídicas criminalmente responsables. Las consecuencias jurídicas de la infracción penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley Penal. La edad penal y sus efectos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
15. Derecho Penal Especial: Homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Delitos contra la libertad. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.
16. Derecho Penal Especial: El hurto. El robo. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación. Defraudaciones: estafas; apropiación indebida; defraudaciones de fluido eléctrico y análogo. Los daños. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra los animales. Los incendios.
17. Derecho Penal Especial: Delitos contra la seguridad vial. Las falsedades: falsedades documentales, falsificación de documentos privados, falsificación de certificados. Delitos contra la administración pública. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos. La tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.
18. Noción de Derecho Procesal Penal. Concepto de jurisdicción y de competencia. Los órganos de la jurisdicción penal. Concepto de denuncia y la obligación de denunciar. La detención: Concepto y duración. La obligación de detener. Los derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus. El Ministerio Fiscal: Funciones. La Policía Judicial: Funciones; dependencia; principios; colaboración y participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial.
19. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Ámbito. Concepto general de víctima. Derechos básicos. Protección de las víctimas. Medidas de protección a la víctima.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39 ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D1439FD150B9EF2292FBJD06C36BF596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 23 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

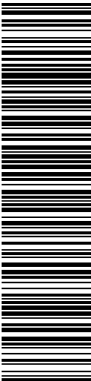


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



20. "Género e igualdad". El sistema sexo-género, roles y estereotipos de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principios y tutela contra la discriminación. Políticas públicas. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Igualdad en el empleo público. Igualdad en el acceso a bienes y servicios y su suministro. Órganos de coordinación, desarrollo de funciones, consulta y asesoramiento.
21. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas de violencia de género.
22. El sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGén). Medidas de protección integral contra la violencia de género. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
23. Valores y actitudes. Estereotipos, prejuicios, discriminación, marginación. La personalidad autoritaria. La xenofobia. El conflicto y sus técnicas de resolución. El orden, el control y la desviación social. El racismo. Los delitos de odio.
24. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones Generales". Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia.
25. Los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades. Autorización de estancia y residencia. Infracciones administrativas.
26. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y los vehículos.
27. Señalización. Normas generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales.
28. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.
29. Concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos
30. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en Sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2202FBJD06C36B5F6ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 24 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

- Alcoholímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba. Pruebas de detección de drogas. Actuación policial.
31. La protección de la seguridad ciudadana. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Disposiciones generales. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. Régimen sancionador.
 32. El documento nacional de identidad: caracteres, requisitos y obligaciones. El pasaporte: clases, requisitos y órganos competentes para su expedición.
 33. La protección civil: norma básica; sistema nacional; plan territorial y sistema integrado de protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid.
 34. Armas de fuego. Armas reglamentadas. Armas prohibidas. Intervención. Señales y marcas. Transferencia de armas. Documentación de la titularidad de las armas. Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas. Obligaciones de los poseedores de armas de fuego.
 35. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.
 36. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
 37. Drogodependencias. Conceptos de droga, consumidor, métodos de administración, adicción, dependencia, tolerancia, politoxicomanías. Últimas tendencias en el consumo de drogas en nuestra sociedad. La Ley 5/2002 de la Comunidad de Madrid, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
 38. Ordenanzas vigentes del Ayuntamiento de Aranjuez.
 39. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
 40. Protección de datos personales. Garantía de los derechos digitales. Normativa comunitaria y nacional.
 41. El municipio de Aranjuez: principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:57 Página 25 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

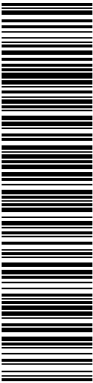


ANEXO V.
CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- a) *Carrera profesional*, con una puntuación máxima de 5 puntos:
- 1.º Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:
- En la categoría inmediata inferior a la que se promoció: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
 - En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior.
- 2.º Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:
- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
 - Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
 - Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
 - Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
 - Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
- 1.º Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del IFISE:
- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
 - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
 - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
 - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- 2.º Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36B5E6ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 26 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA6A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

3.º Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

4.º Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el IFISE o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promoció, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:

- 1.º Doctorado: 1,40 puntos.
- 2.º Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- 3.º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4.º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5.º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- 6.º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 7.º Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

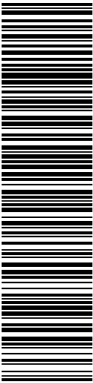
En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

- 1.º Nivel C2: 0,60 puntos.
- 2.º Nivel C1: 0,45 puntos.
- 3.º Nivel B2: 0,30 puntos.
- 4.º Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 27 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Los Títulos y certificados podrán ser objeto de comprobación ante los organismos que emitieron los mismos.

Los documentos aportados tienen que estar traducidos al español.

- Servicios prestados, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
 - Como agente auxiliar: En este epígrafe sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados como auxiliar de policía, entendiéndose como Auxiliar de policía la definición establecida en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7.

“Agentes auxiliares, o los auxiliares de policía, o los funcionarios, cualquiera que sea su denominación, que desempeñarán funciones de custodia y vigilancia de bienes y servicios e instalaciones”.

Se exigirá certificación expresa del nombramiento como funcionario de carrera como auxiliar de policía y del desempeño de funciones emitido por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento donde preste sus servicios y solo se valorará el tiempo desde el nombramiento y toma de posesión como funcionario.
 - Como agente de movilidad: Se exigirá certificación expresa del nombramiento como funcionario de carrera como agente de movilidad emitido por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento donde preste sus servicios y solo se valorará el tiempo desde el nombramiento y toma de posesión como funcionario.
- Titulaciones oficiales, se entienden como tales, exclusivamente las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en materia de Educación y Formación Profesional, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo.

Sólo se valorarán Titulaciones Oficiales, los Títulos propios o los Másteres propios de cada universidad o centros Adscritos a éstas, que no tengan el reconocimiento oficial del Ministerio competente, podrán ser valorados en la parte de “CURSOS DE INTERÉS POLICIAL” si así lo entiende el Tribunal Calificador dependiendo de su materia.
- Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el Título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria sólo puntuarán los niveles superiores al exigido, en este caso, nivel B1 y superiores.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36B596ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 28 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A169F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Para la Lengua Inglesa, los valorables son los emitidos por: CEFR, Cambridge, IELTS (validez 2 años), TOELF (validez 2 años), Escuela Oficial de Idiomas, TOEIC, TRINITY, Oxford Test of English (ACLES).

Sólo se valorarán los Títulos oficiales de idioma inglés indicados en el epígrafe. Los Títulos de idiomas que carezcan de esa acreditación podrán ser valorados por el Tribunal Calificador como CURSOS DE INTERÉS POLICIAL, si así lo entiende el Tribunal.

El Tribunal Calificador podrá valorar Títulos Oficiales de otros idiomas que hagan referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para lo que podrá solicitar la participación y colaboración de asesores y de los propios Centros de Formación para que verifiquen que los Títulos presentados tienen el carácter y el reconocimiento oficial (MCERL).

2. Cursos de interés policial: El Tribunal calificador de forma previa a la valoración del concurso podrá definir que entiende como CURSOS DE INTERÉS POLICIAL.

La Ley 1/2018, de Coordinación de Policías locales de la Comunidad, así como el Decreto 210/2021, del Reglamento Marco de Coordinación de las policías locales de la Comunidad de Madrid, dejan en manos de la discrecionalidad técnica del tribunal que entiende como tal.

Estos cursos de interés policial tienen que haber sido obtenidos por los candidatos en los siguientes términos:

- Impartidos por universidades o centros oficiales reconocidos por el Ministerio competente en materia de educación
- a) Se podrán valorar, desde la discrecionalidad técnica del tribunal, qué cursos impartidos por estos centros pueden tener la consideración de INTERÉS POLICIAL, es decir, no todos los Títulos propios, cursos, jornadas, seminarios, cátedras, tienen que ser considerados de facto como de INTERÉS POLICIAL, será el Tribunal quien lo determine, y en todo caso, deberá figurar en el certificado, de forma fehaciente, los datos personales, DNI, número de horas o créditos, fecha en que se llevó a cabo la acción formativa, así como los datos de control necesarios para su comprobación ante los Organismos o Administraciones correspondientes, además de la firma y el sello de la Universidad Española o Centro Oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, donde se ha impartido la formación. En caso de Universidades extranjeras o centros oficiales extranjeros, que puedan emitir sus certificados en España pero que se verifique que su formación se desarrolla fuera de España, se exigirá la homologación o reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de dicha formación.
- b) Se podrán valorar los cursos realizados por Centros adscritos a Universidades Españolas siempre que figure el sello de la

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD150B9EF2282FBJD06C36B5E96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 29 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Universidad, la firma del responsable y un registro de verificación. Esta formación podrá ser comprobada por el Tribunal, solicitando a los organismos certificadores los correspondientes certificados y comprobación de los mismos.

- Impartidos por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas.

En este epígrafe, sólo se valorarán los cursos que formen parte de Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas y no cursos que sean desarrollados por esas Administraciones fuera de esos Planes de Formación.

Los cursos desarrollados en los Ayuntamientos por policías locales y empleado públicos que formen parte de sus plantillas podrán ser valorados si el tribunal determina que son cursos de interés policial.

En el caso de que el candidato aporte para su valoración certificados de cursos pertenecientes a Planes de Formación Continua de los Ayuntamientos o de otras Administraciones Públicas, con o sin la participación de organizaciones sindicales, al tratarse de formación en la que solo pueden participar funcionarios o empleados públicos de ese Ayuntamiento o de esa Administración Pública, tendrá que adjuntar en el documento de méritos de la solicitud, certificado o documento que acredite que cumple los requisitos para su participación (nombramiento como funcionario o contrato acreditativo de su relación laboral con la Administración convocante).

Cuestiones a tener en cuenta:

- a) Los Entes locales pueden llegar a Acuerdos para el desarrollo de sus Planes de Formación Continua para sus empleados que sean desarrollados o planificados por empresas privadas o sindicatos, en este caso, se valorarán los mismos si el candidato aporta junto al certificado del curso, documento que acredite que es o ha sido, funcionario de carrera o empleado público de esa Administración y por tanto, público objetivo de ese Plan de Formación Continua. En el documento tendrá que figurar la firma del responsable municipal, los datos necesarios para la identificación y seguimiento del curso y la indicación del plan. Se podrán realizar las comprobaciones pertinentes por el Tribunal ante el órgano que emita la certificación.
- b) En el caso de que el candidato no sea empleado público, y la formación se haya desarrollado por una organización sindical, no se valorarán certificados que indiquen “dentro del Plan de formación continua del Ayuntamiento” y serán considerados como de formación sindical. No obstante, si junto al Certificado de realización del Curso, el secretario del Ayuntamiento, como

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D143FD150B9EF2282FBJD06C36BF56ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 30 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F649814054D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



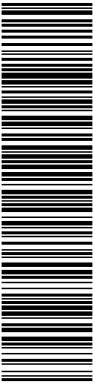
Delegación de Personal

fedatario público, certifica que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, el Tribunal podrá valorarlo si reúne el requisito de CURSO DE INTERÉS POLICIAL.

- c) Si el candidato ha participado en esos cursos de formación a título personal, y el Ayuntamiento permite la participación en el curso al público en general, el mismo no forma parte del Plan de Formación continua de ese Ayuntamiento y por tanto, no será valorado por este epígrafe.
- d) Si el Plan de formación continua se desarrolla por otra Administración autonómica o estatal, el candidato tendrá que aportar certificado que acredite que cuando se realizó la formación había adquirido el derecho de participación en la misma, aportando un certificado como empleado público y el tribunal podrá realizar las gestiones oportunas para la verificación de la realización de la acción formativa.
- e) En el caso de cursos sindicales, desarrollados por los sindicatos dentro de los planes de formación continua de los Ayuntamientos, junto al certificado firmado por el responsable del sindicato y del Ayuntamiento, así como los correspondientes controles de verificación, se exigirá al candidato que aporte certificado como policía local o empleado público que le habilite para su participación en la acción formativa desarrollada dentro de ese Plan de formación continua. El Tribunal solicitará certificado de participación al Secretario Municipal para verificar la participación del candidato en la acción formativa.
- f) Los certificados emitidos por las Administraciones Públicas en los que no conste que son acciones formativas de sus planes de formación continua no serán valorados en este epígrafe.
- g) Los cursos desarrollados por las organizaciones sindicales que formen parte exclusivamente de su plan de formación continua y en los que no participe una Administración Pública en los términos indicados en título del epígrafe, no serán valorados.
- h) Los cursos realizados por empresas privadas, como desarrollo de los planes de formación continua de los Ayuntamientos, serán valorados si en el certificado se hace mención a dicho plan de formación continua y figuran la firma y el sello de ambas organizaciones (la empresa privada y el Ayuntamiento), pudiendo el Tribunal recabar la información necesaria para comprobar si dicha formación se ha desarrollado en ese ámbito.

- Impartidos por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD150B9EF2282FBJD06C36BF96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS OFICIAL 2025 2 PLAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C73Q-95K2G-213VF Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026 a las 12:44:25 Página 31 de 31	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1975122 0C73Q-95K2G-213VF D3BC71DA8A166F6498140544D1DEFCE72DC548FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



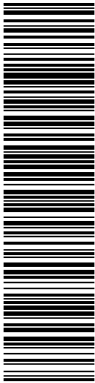
Este apartado se limita a acuerdos entre Ayuntamientos y entidades públicas o privadas y exigirá la firma de una Autoridad municipal (Alcalde, Concejal Delegado o Secretario municipal), el sello de ambas entidades y la identificación concreta de la formación desarrollada, que podrá ser comprobada y verificada por el Tribunal ante el secretario municipal para que indique el ámbito de aplicación del acuerdo y quienes son los destinatarios de esa formación.

En el caso de cursos de Academias de Policía Local Oficiales de otras Comunidades Autónomas, los cursos no serán valorados en el mismo porcentaje que los realizados en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, pero si el tribunal considera que son CURSOS DE INTERÉS POLICIAL podrán ser valorados en los términos establecidos para el resto de cursos.

Los cursos realizados por empresas privadas donde todo o parte de su objeto social sea la formación o preparación de opositores o se publiciten como tal (Escuelas, Centros formativos, Academias, Institutos, o cualquier otra denominación) no serán valorados.

En el supuesto de cursos de entidades públicas dirigidos a empleados públicos, de la Federación de Municipios, del Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), Ministerios, Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, Academias Oficiales de Formación Policial de las Comunidades Autónomas, o cualquier entidad pública similar o análoga, cuyo requisito de participación requiera ser Funcionario o Empleado Público, deberá aportarse igualmente para su valoración, nombramiento como funcionario o contrato acreditativo de su relación laboral con la Administración donde preste servicios, al objeto de que el Tribunal calificador pueda verificar si puede ser adjudicatario de dicha formación. En estos casos no será necesaria la aportación del Acuerdo de colaboración con la entidad local, pero será el Tribunal quien determine si son considerados CURSOS DE INTERÉS POLICIAL.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.01.29. 7.1. Aprobación bases 2 plazas oficial Policía Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJZPD-XF3OJ-7NRX8 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2026 a las 12:40:57 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 19:29 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/01/2026 12:39
	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1981098 DJZPD-XF3OJ-7NRX8 659D149FD159B9EF2282FBDD6C36BFE96ADD7906) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente.